



Ayuntamiento de Cox

Resolución de Alcaldía constitución bolsa de empleo temporal en el Ayuntamiento de Cox para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, clase y categoría auxiliar Administrativo, subgrupo C2.

La Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 25 de mayo de 2020, aprobó las bases referentes a la constitución de una bolsa de trabajo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino de plazas de auxiliar Administrativos que se encuentren encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase y categoría Administrativo, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C2, publicándose en el BOP de Alicante, núm. 118, de 25/06/2020, sede electrónica (tablón de anuncios), tablón de anuncios físico y de edictos de la página web del Ayuntamiento de Cox. Expediente Gestiona número 456/2020.

Siendo el objeto de la bolsa poder atender las necesidades de cobertura de los puestos temporalmente vacantes que no hayan podido proveerse de forma inmediata por personal funcionario de carrera; la sustitución transitoria de la persona titular u ocupante de un puesto de trabajo; la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada; y, el exceso o la acumulación de tareas de carácter excepcional y circunstancial. Además, de poder tener una bolsa de trabajo adaptadas a la normativa básica reguladora de este Ayuntamiento.

De conformidad con la base PRIMERA de las bases específicas y el objeto de la convocatoria: *«En todo caso, los nombramientos de personal funcionario interino se efectuarán siempre que se encuentren dotados presupuestariamente, se justifique su provisión por no encontrarse ocupados, por inexistencia o ausencia de su titular y no sea posible la cobertura por personal funcionario de carrera [...]». Hasta la aprobación de una bolsa específica para cada departamento, área, servicio o similar en este Ayuntamiento, se hará uso de la presente al objeto de poder seleccionar, nombrar o contratar en puestos de análoga naturaleza con carácter temporal. Incluidos aquellos que sean mediante contrato laboral temporal.»*

Desestimada la alegación de Manuel Maciá Gómez sobre la valoración de los méritos y finalizado en fecha 22 de febrero de 2022 **el último día de plazo** para interponer recurso de alzada de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se considera firme a todos los efectos.

Reunido el tribunal calificador, en fecha 11 de enero de 2022, de conformidad con las bases SÉPTIMA y OCTAVA de la convocatoria, terminada la calificación de los aspirantes se formula la siguiente **PROPUESTA** del tribunal calificador para que por **DECRETO DE ALCALDÍA** se constituya la bolsa:





Ayuntamiento de Cox

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PEREA RABASCO, MARIA DOLORES	**5697**	6,925
2	BARBA PASTOR, DEBORA TERENCIA	**418***	6,89
3	VIDAL GARCIA, ENRIQUE	***378**	6,07
4	URBANO SEGURA, ESTHER	**9*83**	5,855
5	CABALLERO LÓPEZ, MARÍA BELÉN	**315***	5,72
6	TORREGROSA BEVIA, MAR	**78*9**	5,2
7	HERNANDEZ ESQUIVA, DIANA	***517**	4,72
8	MACIA GOMEZ, MANUEL	**559***	4,105
9	SÁNCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	**56*7	3,98

Asimismo, el tribunal propone a la Alcaldía que si agotada la bolsa propuesta para contratar personal temporal o realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, como auxiliar administrativo, en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se pueda utilizar el listado de aspirantes que aprobaron la primera prueba de la fase de oposición (cuestionario) sumándoles la nota obtenida en la segunda prueba (ejercicio práctico), según el orden de puntuación que obtuvieron. Si se empatara se actuará de conformidad con las bases específicas y, con carácter supletorio, con las bases generales de Cox.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- y, artículos 16.2, 18, 19, 45.4 y 90 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana -LFPV- y de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal calificador:

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar la constitución de la bolsa de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Cox para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, clase y categoría auxiliar Administrativo, subgrupo C2 de conformidad con las bases SÉPTIMA y OCTAVA de las bases específicas, en la siguiente forma:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PEREA RABASCO, MARIA DOLORES	**5697**	6,925
2	BARBA PASTOR, DEBORA TERENCIA	**418***	6,89
3	VIDAL GARCIA, ENRIQUE	***378**	6,07
4	URBANO SEGURA, ESTHER	**9*83**	5,855





Ayuntamiento de Cox

5	CABALLERO LÓPEZ, MARÍA BELÉN	**315***	5,72
6	TORREGROSA BEVIA, MAR	**78*9**	5,2
7	HERNANDEZ ESQUIVA, DIANA	***517**	4,72
8	MACIA GOMEZ, MANUEL	**559***	4,105
9	SÁNCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	**56*7	3,98

SEGUNDO.- Acordar que si agotada la bolsa propuesta para contratar personal temporal o realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, como auxiliar administrativo, en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se pueda utilizar el listado de aspirantes que aprobaron la primera prueba de la fase de oposición (cuestionario) sumándoles la nota obtenida en la segunda prueba (ejercicio práctico), según el orden de puntuación que obtuvieron. Si se empatara se actuará de conformidad con las bases específicas y, con carácter supletorio, con las bases generales de Cox.

TERCERO. - Acordar de conformidad con la base PRIMERA de las bases específicas que, hasta la aprobación de una bolsa específica para cada departamento, área, servicio o similar en este Ayuntamiento, se hará uso de la presente bolsa al objeto de poder seleccionar, nombrar o contratar en puestos de análoga naturaleza con carácter temporal. Incluidos aquellos que sean mediante contrato laboral temporal.

CUARTO. - Publicar la resolución en la página web del Ayuntamiento www.cox.es, en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://cox.sedelectronica.es/board> y en el tablón de anuncios.

QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.





Ayuntamiento de Cox

Lo manda y firma la Alcaldía -Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el/la Secretario/a General, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

Cox (documento firmado digitalmente en fecha)

El Alcalde, Fdo. Antonio José Bernabeu Santo
El Secretario General, Fdo. Nicolás Mora Bautista

